

Expediente: 240/2021

Procedimiento: Subvenciones de otras administraciones.

Asunto: Anuncio convocatoria Subvención para la Cooperación económica con las Entidades

Locales de la provincia de Granada para la promoción y el Fomento de la actividad

empresarial desarrollada por mujeres ejercicio 2021

ANUNCIO

En vista de la comunicación recibida por la <u>Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación de Granada, de la convocatoria de subvenciones destinadas a mujeres empresarias de los municipios menores de 5.000 habitantes, afectadas por la pandemia de la Covid-19, que podrán presentarse <u>hasta el día 29 de octubre inclusive</u> en el registro municipal de este Ayuntamiento.</u>

Esta convocatoria tiene por objeto subvencionar, art. 12 de las Bases Reguladoras de la misma, todos aquellos gastos corrientes relacionados directamente con la actividad económica desarrollada entre el 1/1/2021 hasta el 31/12/2021.

Incluidos los relacionados con la adaptación de la actividad económica al cumplimiento de la normativa provocada por el Covid-19 tales como papeleras con tapa de accionamiento no manual, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, mamparas o elementos de protección similar y otros gastos en obras de acondicionamiento de espacios para mantener las distancias de seguridad que no formen parte de las inversiones en equipamiento (instaladas para evitar contacto directo entre trabajadores y público visitante), señalización de las medidas de sanidad e higiene de obligado cumplimiento, etc. También serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma Subvención para la Cooperación económica con las Entidades Locales de la provincia de Granada para la promoción y el Fomento de la actividad empresarial desarrollada por mujeres ejercicio 2021.

Están expresamente excluidos como gastos subvencionables: intereses deudores y comisiones de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos de procedimientos judiciales; tributos; cuotas de préstamos; las inversiones en bienes muebles o inmuebles, maquinaria, equipos informáticos, mobiliario, vehículos, y cualesquiera gastos facturados por la misma emprendedora solicitante a la comunidad de bienes de la que forme parte.

El trámite de solicitud establecido es el siguiente:

Las empresarias presentarán la documentación requerida en el Registro Municipal de este Ayuntamiento **(Anexos I, II, III, IV)**. Los cuales se podrán obtener en el mismo Registro Municipal, en la documentación que se adjunta con este anuncio o accediendo al siguiente enlace:





https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/subvenciones-mujeres-empresarias-provincia-granada-municipios-menores-5000-habitantes

Las Beneficiarias deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Constar como vecina en el padrón municipal de la Entidad Local solicitante el 14/3/2020 (aportación certificado empadronamiento);
- Ejercer su actividad económica en el municipio de la Entidad Local solicitante el 14/3/2020 (aportación del alta censal mediante **modelo 036/037 presentado en la Agencia Tributaria**).
- La actividad económica de la emprendedora es una actividad no esencial entre las definidas así durante la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, y/o el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (aportación ANEXO IV: Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria)
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o la Mutua de Previsión social alternativa al RETA el 14/3/2020(aportación de la vida laboral). Las emprendedoras deberán cumplir dichos requisitos y permanecer con la actividad económica hasta el 31/12/202

En caso de que la emprendedora desarrolle actividades empresariales distintas en su municipio, ésta sólo podrá presentar solicitud por una de las actividades.

<u>Quedan excluidas</u> de esta convocatoria las emprendedoras que constituyan sociedades mercantiles o comunidades de bienes, así como asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

Se incluyen las siguientes actividades económicas (de carácter presencial):

- Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado; de artículos de relojería y joyería; de productos cosméticos; de juegos y juguetes; de grabaciones de música y video; de libros; artículos de papelería; de artículos deportivos; de aparatos electrodomésticos; de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos; de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos; de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico; ferretería, pintura y vidrio; floristerías; artesanía; decoración; regalos; telefonía
- Servicios de mudanza
- Hoteles y alojamientos similares Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
- Campings y aparcamientos para caravanas





- Restaurantes y puestos de comidas
- Establecimientos de bebidas (bares y cafeterías)
- Actividades de fotografía Agencias de publicidad
- Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
- Alquiler de artículos de ocio y deportivos
- Alquiler de cintas de vídeo y discos
- Actividades de agencias de viajes
- Actividades de fotocopiado
- Educación deportiva y recreativa
- Educación cultural
- Academias de enseñanza presencial
- Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
- Actividades de creación, artísticas y espectáculos
- Actividades deportivas; actividades recreativas y de entretenimiento
- Reparación de ordenadores y equipos de comunicación
- Peluquería y otros tratamientos de belleza
- Actividades de fontanería y electricidad
- Transporte en taxi.

Dicha información es objeto de publicación, para su general conocimiento, pudiendo solicitar más información en este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN FECHA FIRMA POR EL ALCALDE

